



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1737-R-UNICA-2020**

Ica, 24 de diciembre del 2020

**VISTO:**

La solicitud S/N, presentada por la docente Carmen Lucia Alcira León Castañeda, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 0642 de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se verifica que la docente Carmen Lucia Alcira León Castañeda egreso en el año 1984, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y



**R.R. N° 1737-R-UNICA-2020**

24-12-2020, Pág. 2

Título Profesional de Contador Público el 15 de marzo de 1989 y 5 de setiembre de 1989, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 339-2020, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 254-OE/OGGRH-UNICA-2020 del 16 de diciembre del 2020 de la Oficina de Escalafón, la docente Carmen Lucia Alcira León Castañeda, inicia labores en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el 1 de enero de 1990, contando con 30 años y 11 meses de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 405-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 16 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 01638-D/OGGRH-UNICA-2020 del 18 de Diciembre de 2020, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 1030-DGAL-UNICA-2020 del 21 de Diciembre de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la docente nombrada **CARMEN LUCIA ALCIRA LEÓN CASTAÑEDA**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **RECONOCER** a favor de la docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

**Artículo 3°.-** **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Ms*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR